

## ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

**MAURICIO TABE ECHARTEA**, en mi carácter de Alcalde de Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 17 numeral 2; apartado A inciso e, artículos 52 y 53 apartado A numerales 1, 2 fracción VI, 11 inciso d, 12 fracción VIII, 53 Apartado B fracciones XXXIV, XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como los artículos 1, 6, 9, 17, 20 30, 35, 40, 110, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; los artículos 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 47 y 50 de su Reglamento y las Reglas de Operación vigentes publicadas el 28 de enero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 779 BIS, tengo a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL, “APOYO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE” EN LA DEMARCACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social:

#### **CONVOCA**

A las personas con discapacidad residentes de la demarcación Miguel Hidalgo, a participar en el programa social:

#### **“APOYO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE”**

#### **BASES**

##### **OBJETIVO GENERAL.**

Otorgar un apoyo económico a 500 personas con discapacidad permanente que sean residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en situación de vulnerabilidad para que logren complementar sus principales necesidades básicas, mediante un apoyo económico a través de transferencia monetaria durante el ejercicio fiscal 2022.

##### **META DEL PROGRAMA.**

El programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” beneficiará a 500 personas que cuenten con algún tipo de discapacidad permanente, residentes de la demarcación Miguel Hidalgo, con un apoyo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 2 ministraciones durante el ejercicio fiscal 2022.

##### **POBLACIÓN OBJETIVO.**

Personas con discapacidad permanente y que sean residentes de la demarcación Miguel Hidalgo.

##### **META FINANCIERA.**

**a) Monto Total Autorizado:** \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para el programa social durante el ejercicio fiscal 2022.

**b) Monto Unitario Anual por persona beneficiaria:** \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) divididos en 2 ministraciones de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria durante el ejercicio fiscal 2022.

##### **REQUISITOS DE ACCESO.**

Para ser persona beneficiaria del programa social, los interesados deberán:

- Ser residentes de la demarcación Miguel Hidalgo.

- Ser persona con discapacidad permanente.
- Acreditar la discapacidad permanente con un certificado de discapacidad emitido por alguno de los Centros de Salud de la Jurisdicción Sanitaria de la demarcación Miguel Hidalgo.
- No ser beneficiario de algún programa social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno Federal.
- Presentar solicitud de ingreso al programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente”, mediante un formato debidamente requisitado. En caso de que el solicitante sea menor de edad o adulto pero imposibilitado para realizar el trámite por cuenta propia, la solicitud podrá realizarla por la madre, padre, familiar, tutor, amigo o vecino solidario.
- Contar con la documentación solicitada.
- Aceptar la realización del estudio socioeconómico.
- No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

#### **a) Documentación**

Se deberá entregar copia simple y original (únicamente para cotejo) de la siguiente documentación de la Persona con Discapacidad Permanente:

- Solicitud de ingreso al programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente”.
- Credencial de elector (INE) la cual deberá estar vigente y con domicilio en la demarcación Miguel Hidalgo, salvo en el caso en que se haya optado por no incluir la dirección en la credencial para votar.
- Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de antigüedad, el cual deberá ser dentro de la demarcación y, en su caso, coincidir con el domicilio de la Credencial de Elector. Únicamente se podrá aceptar como comprobante de domicilio los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro del servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Certificado de discapacidad emitido por alguno de los Centros de Salud de la Jurisdicción Sanitaria de la demarcación Miguel Hidalgo, en donde avale la Discapacidad Permanente, deberá estar vigente, por lo cual no deberá tener una antigüedad mayor a un año, a partir de la fecha en la que se solicita la incorporación al programa, con firma y número de cédula profesional del médico que certifica y sello oficial del Centro Salud que lo expide. No se recibirán Certificados de Discapacidad que se encuentren enmendados o con algún tipo de tachaduras.

En caso de que la persona con discapacidad permanente sea menor de edad o sea una persona adulta y que por cuestiones de salud y por la discapacidad se le imposibilite realizar el trámite por cuenta propia, el trámite lo podrá realizar la madre, padre, tutor, familiar, amigo o vecino solidario, por lo cual además de la anterior documentación de la persona con discapacidad deberá presentar copia simple y original (únicamente para cotejo) de lo siguiente:

- Credencial de elector (INE) la cual deberá estar vigente y con domicilio en la Alcaldía Miguel Hidalgo, salvo que se haya optado por no incluir la dirección en la credencial para votar, en cuyo caso deberá presentar adicionalmente un comprobante de domicilio de la demarcación Miguel Hidalgo con los mismos requisitos que el exigido para la persona solicitante a beneficiaria.
- Documento legal que acredite el parentesco o representación, por lo que la documentación puede ser alguna de las

siguientes: acta de nacimiento, acta de matrimonio, auto de discernimiento de tutela emitido por un juez, acta de nacimiento con inscripción de tutela, declaración de interdicción emitida por una autoridad judicial, poder notarial o carta poder firmada por dos testigos (anexando copia de las credenciales de elector de ambos testigos).

Para el caso de registro en línea, la Alcaldía o la entidad académica especializada podrán solicitar el cotejo de la documentación ingresada al sistema con sus originales en cualquier momento del proceso.

La recepción de documentación y el proceso de registro al Programa Social, no garantizan la entrega del apoyo y exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a las consideraciones establecidas en las reglas de operación correspondientes.

## **REGISTRO DE SOLICITANTES.**

El registro será del **28 de febrero y el 01 de marzo de 2022** y podrá hacerse en dos modalidades: de forma presencial o en línea.

De forma presencial, los interesados deberán acudir a registrarse en alguna de las siguientes sedes:

- Unidad de Rehabilitación Miguel Hidalgo, Calle Gral. José Morán s/n, Col. Ampliación Daniel Garza.
- Deportivo Plan Sexenal, Calle FF.CC. de Cuernavaca s/n, Col. Nextitla.
- Parque Canegüín; Calle Lago Canegüín No. 130; Colonia Argentina Antigua.

En todo momento, las personas interesadas en acceder a los programas sociales deberán acatar las medidas sanitarias preventivas para evitar la propagación del virus SARS-CoV2: uso de cubre bocas, gel anti bacterial y sana distancia.

El registro en línea podrá hacerse a través de la siguiente liga: <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx>.

El horario de registro para ambas modalidades será de las 10:00 a las 18:00 horas. En el caso de registro presencial, se considerará a las personas formadas en el momento del cierre; después de dicho horario no se recibirán solicitudes. En la modalidad en línea, el sistema se suspenderá a la hora del cierre; las solicitudes deberán haberse concluido antes de esa hora, pues de lo contrario se tendrán por no realizadas.

Las fechas y horas del registro podrán ser modificadas por la Alcaldía en caso fortuito o fuerza mayor.

Las personas interesadas, al formalizar su inscripción, aceptan la aplicación de un estudio socioeconómico en su domicilio, sin previo aviso, por una entidad académica especializada.

## **EMISIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.**

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de internet <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx> el **18 de abril de 2022 (fecha sujeta a cambio)**, los nombres de las personas seleccionadas que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en las Reglas de Operación vigentes.

## **CAUSALES DE BAJA.**

- No presentar la documentación completa solicitada en los requisitos en las fechas previamente establecidas.
- Que la persona cuente con algún tipo de apoyo económico de la misma naturaleza del Gobierno de la Ciudad de México o Gobierno Federal.
- La detección de duplicidad como persona beneficiaria del programa social, se haya localizado información falsa o documentación alterada o apócrifa.
- Cuando la persona beneficiaria cambie de domicilio dentro de la demarcación Miguel Hidalgo y no notifique del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.

-En caso del fallecimiento de la persona beneficiaria.

-En caso de que la persona resulte ser trabajadora de la Alcaldía Miguel Hidalgo, bajo cualquiera de sus diferentes modalidades de contratación.

### **PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

La población podrá interponer queja o inconformidad a través de los siguientes medios:

-Presentando un escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

-A través del portal de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo en el banner de quejas y/o denuncia del sitio oficial.

- A través de correo electrónico [programassociales@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:programassociales@miguelhidalgo.gob.mx) .

Los requerimientos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja;
- Domicilio;
- Número(s) telefónico(s);
- Correo electrónico (en caso de tener);
- Motivo de la queja y la descripción del hecho que motivo la queja.

Una vez que se ha recibido el escrito con la queja, la Dirección General de Desarrollo Social turnará la misma al área correspondiente para dar respuesta al interesado en un lapso no mayor a 15 (quince) días hábiles.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, así como a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la Dirección de Desarrollo Social y Humano, o en su defecto, por la Comisión Técnica de Programas Sociales de la Alcaldía Miguel Hidalgo prevista en las Reglas de Operación.

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Lo no previsto en el presente Aviso se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social vigente.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Publíquese el presente Aviso de forma resumida en dos diarios de circulación en la Ciudad de México.

**CUARTO.** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de febrero 2022.

**MAURICIO TABE ECHARTEA  
ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO**